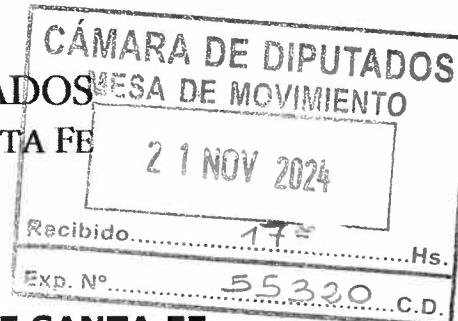




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

55320



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY:

## "PROGRAMA DE VISITAS TERAPÉUTICAS CON ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LOS CENTROS DE SALUD CON INTERNACIÓN"

*Salud  
Presup  
Const.*

**Artículo 1 - Objeto.** La presente ley tiene por objeto autorizar y regular el ingreso de animales de compañía a Hospitales y Sanatorios de la Provincia de Santa Fe, bajo condiciones específicas de seguridad e higiene con el fin de promover el bienestar emocional de los pacientes y contribuir a su recuperación.

**Artículo 2 - Ámbito de Aplicación.** La presente ley es aplicable al área del departamento de pediatría en los Hospitales y Sanatorios de la provincia de Santa Fe que implementen formalmente el programa de visitas terapéuticas con animales de compañía.

**Artículo 3 - Destinatarios.** Podrán recibir la visita de sus animales de compañía los pacientes hospitalizados en el área de internación pediátrica que así lo manifiesten o cuyos familiares lo soliciten, siempre que el equipo médico lo autorice.

**Artículo 4 - Definición de animal de compañía.** A los efectos de esta ley, se entiende por animal de compañía a la mascota del paciente cuando el animal no es un animal de servicio o de terapia, pertenece o procede del mismo hogar que el paciente, es un perro y tiene más de un año de edad. Quedan excluidos los animales de compañía que no sean perros o los animales domésticos que habitualmente no convivan con el paciente.

### **Artículo 5 - Situaciones en las que procede la visita:**

- a) paciente con enfermedad terminal;
- b) paciente que ha sido hospitalizado durante un periodo prolongado;



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- c) paciente que tiene un vínculo estrecho con el animal y el equipo médico considere que la visita podría mejorar la salud física o emocional del paciente.

### **Artículo 6. - Requisitos que deben cumplirse para la Visita de animales de compañía.**

1. El paciente debe estar internado.
2. La visita deberá ser autorizada por el médico responsable del paciente, quien evaluará la idoneidad de la visita considerando que la misma puede ser beneficiosa para la mejoría del paciente.
3. El paciente recibe la visita de un animal por vez.
4. La mascota deberá contar con un apto físico emitido por profesional veterinario con no más de 15 días previos a la visita a la institución hospitalaria. En dicha certificación debe constar calendario de vacunación completo, desparasitación externa e interna. El animal deberá estar bañado y tener más de un año de edad.
5. Se deberá informar al centro de salud los datos del Médico Veterinario del animal.
6. El responsable del animal deberá presentar un formulario de solicitud de ingreso y acompañar con certificado veterinario para que se autorice la visita.

### **Artículo 7 – Protocolo de Visitas.**

1. Condiciones del Entorno: La visita deberá realizarse en un ambiente seguro y adecuado, evitando el contacto con otros pacientes.
2. Duración de la Visita: Se establecerá la frecuencia y el tiempo de duración que no podrá exceder los 60 minutos.
3. Control de Higiene y Seguridad: Se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar la higiene y limpieza del área.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Los centros de salud que implementen el programa, deberán dictar su protocolo interno en consonancia con la presente ley y la reglamentación que dicte el Ministerio de Salud.

### **Artículo 8 – Responsabilidad del acompañante.**

- a) Mantener el control del animal en todo momento mientras se encuentre dentro de las instalaciones del efector de salud.
- b) Abstenerse de utilizar teléfono móvil o realizar actividades que desvíe la atención del animal.
- c) Los perros deben estar atados mientras estén en el centro de salud.
- d) La responsabilidad alcanza a la limpieza que se requiera como consecuencia de la presencia del animal, utilizando guantes y eliminando el material de acuerdo con la política de gestión de bioresiduos. Debe notificar al personal de limpieza para la correcta desinfección de la zona.

**Artículo 9 - Prohibiciones.** Quedan prohibidas las visitas de animales de compañía en los siguientes casos:

1. Cuando el médico tratante considere que la visita pueda representar un riesgo para la salud del paciente o del resto de las personas en el establecimiento.
2. En áreas críticas de atención médica tales como terapia intensiva, quirófanos o salas de aislamiento.

**Artículo 10 – Información y Concientización.** Los hospitales deberán informar a los pacientes y sus familiares sobre la posibilidad de recibir visitas de animales de compañía y los procedimientos necesarios para solicitar y coordinar dichas visitas.



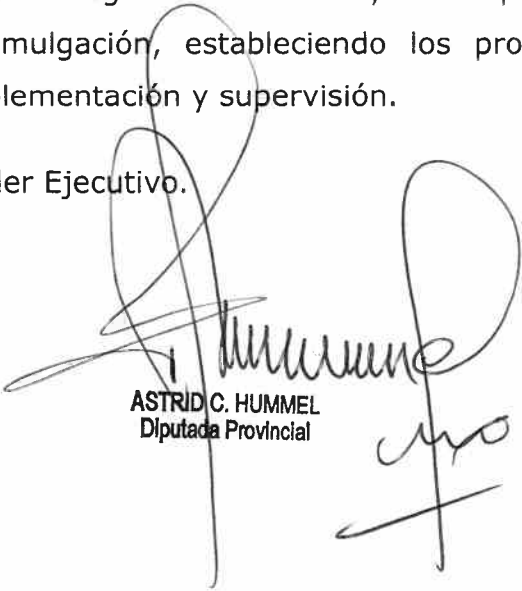
## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Artículo 11 - Capacitación del Personal.** El personal médico y administrativo de los hospitales recibirá capacitación específica sobre los protocolos de manejo y cuidado de animales de compañía dentro del establecimiento de salud, incluyendo medidas de control de infecciones, intervención en caso de incidentes, y coordinación de las visitas con el personal de seguridad y limpieza.

**Artículo 12. - Registro.** La autoridad de aplicación deberá llevar un registro de los efectores de salud que implementan el programa de visitas terapéuticas con animales de compañía en los centros de salud con internación.

**Artículo 13 - Autoridad de Aplicación.** El Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación y procederá a reglamentar esta ley en un plazo no mayor a 90 días desde su promulgación, estableciendo los protocolos adicionales necesarios para su implementación y supervisión.

**Artículo 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**



ASTRID C. HUMMEL  
Diputada Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El propósito de este proyecto de ley es permitir el ingreso de animales de compañía, en el marco de un programa de visitas terapéuticas, a Hospitales y Sanatorios de la Provincia de Santa Fe que deseen implementar formalmente dicho programa.

Es vital considerar que las patologías mentales, neurológicas, físicas o sociales no sólo deben ser tratadas con métodos convencionales, sino también con terapias complementarias. Una de estas terapias es la zooterapia, en la cual los animales interactúan con los pacientes bajo programas específicos, logrando resultados muy positivos.

Desde hace tiempo, la relación entre humanos y animales ha sido de mutuo beneficio. Esta relación cotidiana se ve interrumpida para los pacientes hospitalizados por largos períodos, privándolos de los beneficios de esta conexión.

En el ámbito de la psicología contemporánea, se empezó a transitar el camino aceptándose que interrumpir bruscamente el vínculo diario con un animal de compañía supone una pérdida emocional significativa, aunque sea temporal.

El encuentro del paciente pediátrico internado con su animal de compañía, genera la liberación de oxitocina y serotonina, neurotransmisores asociados con el bienestar y la felicidad. De este modo, se promovería la sensación de compañía, reduciendo la ansiedad y aumentando la autoestima, mejorando así el funcionamiento físico, social, emocional y cognitivo de nuestros niños y niñas.

Como antecedentes podemos resaltar la existencia de centros de salud pioneros en adoptar esta iniciativa en países como Australia, Canadá y Estados Unidos. La visita de animales de compañía en Estados Unidos ha



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

avanzado significativamente en la última década, ya que para el año 2016 contaba con más de 100 centros hospitalarios registrados que permitían las visitas de animales de manera controlada, como lo es el caso del Centro Médico de la Universidad de Maryland, que abrió sus puertas a los perros de sus pacientes en 2013, ofreciendo el Programa de Visitas Personales de Mascotas del Paciente como un proceso seguro a través del cual los miembros de la familia pueden programar visitas para que las mascotas de sus seres queridos los visiten durante su hospitalización.

En nuestro país, uno de los centros precursores en innovar con esta propuesta es el "Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes lanzaron años atrás el Proyecto "Cuatro Patas" con el objetivo de acompañar la necesidad de algunos pacientes de recibir las visitas de sus mascotas.

El Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas "Norberto Quirno" (CEMIC), ubicado también en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es otro caso de éxito con su programa "Frida en Acción". Y su nombre no es casual: hace referencia a Frida, la primera mascota en visitar a un paciente dentro de la institución y al recuerdo de lo reconfortante que fue para los involucrados presenciar ese momento.

Asimismo, el "Hospital Universitario Fundación Favaloro" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desarrolló en el año 2022 una norma con un protocolo seguro para permitir el Ingreso de mascotas en el Departamento de Pediatría con el objetivo de mejorar la vivencia de sus pacientes y familias durante su estadía.

El Hospital "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", centro pediátrico de referencia en salud pública, gratuita y de alta complejidad de la Argentina, implementó, por primera vez, a comienzos del presente año un programa de terapia asistida con perros para mejorar la recuperación de pacientes internados. Estas terapias son una estrategia innovadora dentro de las iniciativas de humanización en el ámbito de la salud. Se llevan adelante en



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

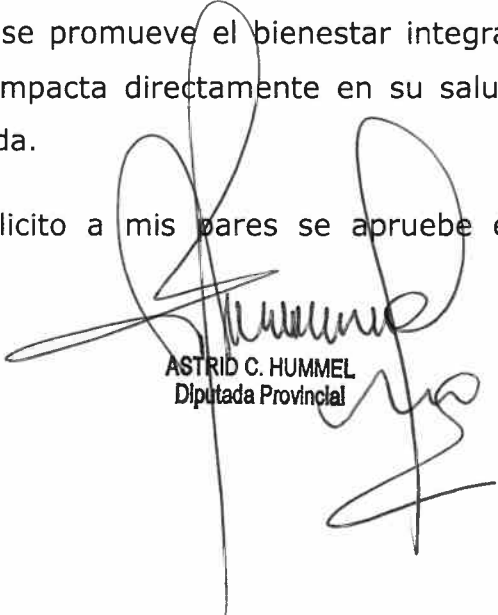
encuentros programados cada 15 días y brindan un tratamiento complementario para ayudar a los niños a recuperarse más rápido, hacen más amena su estadía en el hospital y generan un marco de contención para que se adapten a los tratamientos que necesitan.

Recientemente, el Sanatorio de Niños de la Ciudad de Rosario, creó e implementó un programa pionero que permite a los pacientes internados recibir visitas de sus mascotas, decisión que fue tomada a raíz de que los profesionales de la institución pediátrica, observaban con frecuencia que niños y niñas que debían permanecer mucho tiempo en el sanatorio a causa de tratamientos prolongados, o cuya vida estaba en riesgo, pedían ver a su mascota.

En la sociedad actual, cada vez más personas consideran a sus animales de compañía como parte de su familia, y los vínculos afectivos que se desarrollan entre ellos son profundos y duraderos. Al permitir las visitas en centros de salud, se da un reconocimiento legislativo a esta realidad, fortaleciendo los lazos entre el paciente y su entorno afectivo.

Este proyecto de ley representa un paso hacia una atención médica más humanizada, que entiende el papel de los animales de compañía en la vida de los pacientes. Al garantizar el derecho de visita de animales de compañía en establecimientos de salud, se promueve el bienestar integral de las personas hospitalizadas, lo cual impacta directamente en su salud mental y en la mejora de su calidad de vida.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares se apruebe el presente Proyecto de Ley.



ASTRID C. HUMMEL  
Diputada Provincial